



BOLLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA, CORRESPONDIENTE AL

LUNES ~~18~~

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino con fecha 29 de Junio último me dice lo siguiente:

• Ayer se puso en conocimiento de V. S. la escandalosa sedición militar ocurrida en esta Corte. Hoy debo añadirte que habiendo decidido S. M. la Reina con este motivo volver a Madrid desde el Real sitio de San Lorenzo, donde se hallaba, fué recibida á noche por la guarnición y los habitantes de la capital con las más fervorosas aclamaciones, que continuaron hasta su llegada á palacio en cuya regia cámara dió á besar la mano á la oficialidad, jefes y generales que se agolparon a presentar á S. M. sus respetos y las protestas sinceras de su decisión y lealtad. Durante todo el día la población tranquila y segura no manifestó otro sentimiento que la repugnancia hacia una rebelión que tiene por motores a un general que á cada instante daba al Gobierno las mayores seguridades de su lealtad, y especialmente cuando le mostraba los avisos que reciba de su complicidad en la conspiración. A otro general que no ha recibido mas agravios que no hubiera sido repetidamente deshechados y consideraciones de toda especie; a otros dos en fin que conspirando abiertamente contra el Trono habían tenido la sola presión y vejámen de señalarseles su cuartel fuera de Madrid. La hidalguía y estirana, cualesquiera que sean las opiniones de los individuos, no transige con la seguridad que es necesario reunir para que un alto funcionario de la milicia acuda á pedir al Ministro de Guerra y al Capitán general de Madrid, permiso para pasar revista á las fuerzas de su mando, entrene tenga la atención de aquél, enseñándole nuevas monturas que habian de ensayarse, y al dia siguiente emplear su autoridad en comprometer á centenares de Jefes, oficiales y soldados, manchar sus lúmpios uniformes y trocar su hermosa prerrogativa de guardadores de las leyes y del orden en fa de facciosos y rebeldes, en la de perturbadores del público sosiego. El ejército español no puede hacerse cómplice de tan malo crimen. La guarnición de Madrid lo patentizó ayer; y el ejército entero lo pateizará en todas partes. No tráa ofuscar á algunos los contradictorios de Jefes que se presentan al soldado cuando sus naturales los arrastran, pero el ejército no consentirá nunca que la magnifica España se convierta en una

Introducción al conocimiento de las plantas
y sus usos. Un tratado práctico y popular sobre las plantas
que crecen en la India y sus colonias, tanto en el continente
como en las islas, que es de gran utilidad para los
viajeros, agricultores, botánicos, etc., y sirve como
guía práctica para la recolección de medicinas y otros
produtos útiles. El libro contiene descripciones
detalladas de más de 1000 especies de plantas
con sus nombres comunes y científicos, así
como sus propiedades y usos terapéuticos.
Además, se incluyen consejos prácticos para la
cultivo y recolección de las plantas, así como
recetas y remedios caseros basados en las
plantas mencionadas.

LANDHÖRDENAHE

RA, CORRESPONDENTE AL

JULIO DE 1854.
=

Enviado especial A su Magestad el Rey y a sus Señorías
y a su Excelencia el Ministro de Hacienda. A su Magestad el Rey y a sus Señorías
de aquellas desgraciadas Repúblicas del continente
Americano en que los Generales desecontentos van tal-
ternativamente revelándose contra el Gobierno estableciendo en nombre de la libertad, de la imoralidad y
del orden. La actitud tranquila de la población, la
resuelta, leal y decidida de las tropas, continuando
y el Gobierno toma todas las medidas oportunas para
estirpar el mal y castigar el crimen. En estas circuns-
tancias como en otras no lejanas no duda el Gobierno
de que V. S. y enantes de su autoridad dependan enmi-
plirán con su deber. De Real orden lo comunico a V. S.
para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S.
muchos años. Madrid 29 de Junio de 1854 — San Luis.

— Sr. Gobernador de la provincia de Zamora.
Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletín extraordinario, á fin de que cuanto antes llegue á conocimiento de los leales habitantes de esta provincia.
Zamora 1º. Julio 1854. Antonio Guterota.

El Sr. Comandante general de esta provincia en oficio
de la noche diez la que sigue se dirá la misa de

« El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla da vie-
ga con fecha 29 del actual me dice lo que copio. —
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha de ayer
me dice lo que sigue. — Excmo. Sr. — Desde el 23 de Fe-
brero último al tomar medidas excepcionales comuni-
tivo de lo ocurrido en Zaragoza, tiene dicho el Go-
bierno de S. M. que se halla decidido á sostener á
toda costa el orden, y las leyes: esto mismo repite
ahora que estalla otra rebelion militar y para sofocarla
evitando que nadie la secunde, ni auxilie, ó a los que lo
han comenzado, ó a los que en ella se mantienen, ha re-
sueltó la Reina de acuerdo con el parecer del Consejo de
Ministros lo siguiente. — 1.º Manteniéndose en estado de si-
nto toda la Península e Islas adyacentes, la autoridad mi-
litar reasumirá el mando de todo, y por consiguiente so-
bre los demás jefes de los diferentes ramos del Estado. 2.º
Se establecerán comisiones militares permanentes en
las Provincias donde no existieren ya. 3.º Dichos tri-
bunales juzgarán á toda clase de personas que aben-
tareñ, de cualquier manera que sea contra el orden pú-
blico, ó que hallaren mal de las autoridades constitui-
das, ó del Gobierno, ó de la sagrada persona de la
Reina (q. D. g.) De Real orden lo digo á V. E. para
su cumplimiento. — Lo traslado á V. S. con igual ob-
jeto en la parte que le corresponda, disponiendo en

consecuencia el establecimiento en esta capital de la comision militar, que se previene; y al acusarme el receipto de esta comunicacion, y de su cumplimiento, me participará V. S. el nombramiento del Presidente y vocales que han de componer el referido tribunal.—Lo traslado á V. S. para su conocimiento manifestándole que en este dia quedará instalada la comision militar compuesta de Presidente y vocales contenidos en la adjunta nota. Lo participo á V. S. para noticia del todo de la provincia, por si ocurriese en ella, que no creo, el separarse alguno del sagrado deber de ser fiel á la Reina, y su legitimo Gobierno.

Nota que se cita.

Presidente.

Primer Comandante, D. Miguel Cantero.

Vocales.

Teniente Coronel Capitan, D. Joaquin Megia.

Idem idem idem. D Francisco Zarraz.

Idem idem idem. D Angel Lopez Guerrero.

Teniente graduado. D Agustin Perez.

Capitan. D Luis Galiardo.

Idem idem idem. D Juan Ariza.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Zamora 1.^o de Julio de 1854.—Antonio Guerola.

Con esta fecha me dice el Sr. Comandante general de esta provincia lo siguiente:

El Excmo. Sr. Capitan general del Distrito con fecha de ayer me dice lo siguiente: Por comunicacion telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la guerra que acabo de recibir, no ocurría la menor novedad en Madrid, y las tropas se conservan en el mejor estado de subordinacion y disciplina. Lo digo á V. S. para su conocimiento. — Y yo lo traslado á V. S. para el suyo y el de los fieles habitantes de la provincia.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público Zamora 1.^o de Julio de 1854.

—Antonio Guerola.

La Gaceta del dia 29 de Junio ultimo contiene los documentos siguientes;

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Excmo. Señor: Desde el 22 de Febrero último, al tomar medidas excepcionales con motivo de lo ocurrido en Zaragoza, tiene dicho el gobierno de S. M. que se halla decidido á sostener á toda costa el orden y las leyes. Esto mismo repite ahora que estalla una rebelion militar; y para sofocarla, evitando que nadie la secunde ni auxilie á los que la han comenzado ó á los que en ella se mantienen, ha resuelto la Reina, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, lo siguiente:

1.^o Manteniéndose en estado de sitio toda la Peninsula e islas adyacentes, la autoridad militar reasumirá el mando de todo, y por consiguiente lo tendrá sobre los demás jefes de los diferentes ramos del Estado.

2.^o Se establecerán comisiones militares permanentes en las provincias donde no existieren ya.

3.^o Dichos tribunales juzgarán á toda clase de personas que atentaren, de cualquiera manera que sea,

(2) contra el orden publico ó que hablasen mal de las autoridades constituidas, ó del gobierno, ó de la sagrada persona de la Reina (que Dios guarde.)

De real orden lo digo á V. E. para su complimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1854.—Blaser.—Señor capitan general de.

REAL DECRETO.

La inaudita deslealtad del general D. Domingo Dulce, que abusando ingratamente, no solo de su autoridad, sino de la confianza que me habia dignado dispensarle, ha conducido á la insurreccion á una parte de las fuerzas cuya direccion le estaba conferida, debe ser tratada con todo el rigor de las leyes; vengo, pues, en resolver sea exonerado el general Dulce desde ahora de todos sus empleos, honores y condecoraciones y borrado de la lista de los de su clase, sin perjuicio de ser juzgado con arreglo a ordenanza si fuere habido.

Dado en Palacio á veinte y ocho de Junio de mil ochociento cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El Ministro de la Guerra, Auselmo Blaser.

La Autoridad superior militar de Madrid publicó el dia 28 de Junio el siguiente documento:

AL PUEBLO DE MADRID.

El Director general de caballeria Don Domingo Dulce poniendo por obra los planes de conspiracion con que hace tiempo se estaba moviendo sordamente la tranquilidad publica, y formando bajo pretexto de maniobras tres regimientos del arma cuya direccion le estaba confiada, ha salido de la capital en la madrugada de hoy, junto con un batallon de infanteria que debia marchar a relevar destacamentos. Al noticiar el Gobierno oficialmente al publico esta escandalosa sedicion, á la que parece se ha unido algun otro general, le alienta la confianza no solo en la lealtad de las tropas de la guarnicion que han permanecido fieles, sino en la sensatez del pueblo de Madrid extrajo á tan vergonzoso crimen.

En estos momentos y por doloroso que sea presentar en su desnudez á los ojos del pais y de la Europa tan negro ejemplo de ingratitude y deslealtad, no vacila el Gobierno en apelar con noble confianza al buen sentido y pundonor del pueblo de Madrid; que cada qual como hombre honrado ponga la mano en su pecho y sentira el horror que inspira la conducta de una Autoridad que cubierta con la confianza misma que en ella se deposita y abusando del influjo que su posicion le da, mina cautelosamente y perversamente el espíritu de sus subordinados para arrastrarlos con los ojos vendados por la subordinacion, al ultimo atentado contra las leyes mas sagradas.

El pueblo español está bastante experimentado en revoluciones para no conocer que un movimiento inaugulado por semejantes hombres y con semejantes medios, mal puede conducirlo al desarrollo progresivo y al completo afianzamiento de su libertad y bienestar.

El Gobierno, apoyado en la fidelidad de las tropas y en la lealtad del pueblo, tiene completa confianza, en que esta obra de iniquidad no prevalecerá y será pronto castigada, sin que el vecindario de Madrid tenga motivos mas que para felicitarse de su juiciosa conducta; pero si algun desgraciado intenta para su perdicion alterar la publica tranquilidad de estos momentos, tenga entendido que el Gobierno será inexorable en este punto. Madrid 28 de Junio de 1854.—Juan de Lara.